

Expediente: **721/11-I2**

Carátula: **GALVEZ PAULA SOLEDAD C/ MALUAN S.R.L. Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **03/09/2026 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

20252114387 - GALVEZ, PAULA SOLEDAD-ACTOR/A

90000000000 - MALUAN S.R.L., -DEMANDADO/A

23148866279 - LA MERIDIONAL CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A., -CITADA EN GARANTIA

20311278321 - AKZO NOBEL ARGENTINA S.A., -DEMANDADO/A

90000000000 - PALACIO, EDUARDO ENRIQUE (H)-POR DERECHO PROPIO

20252114387 - ESPECHE, DANIEL ADRIAN-POR DERECHO PROPIO

20254986586 - IBRI, WALTER DANIEL-POR DERECHO PROPIO

23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - TERRAF, FEDERICO JOSE-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - PEREIRA, SANTIAGO MARTIN-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - ALU, VICTOR SERAFIN-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - SORIA, SEGUNDO JOSE-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

Juzgado Civil y Comercial Común V° Nominación

ACTUACIONES N°: 721/11-I2



H102326384189

**JUICIO: GALVEZ PAULA SOLEDAD c/ MALUAN S.R.L. Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - INCIDENTE**

**Proveído de escrito SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: IBRI, WALTER DANIEL - 28/08/2026 11:15**

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026.

1) Atento la sentencia de embargo ejecutorio de fecha 18/08/2026, la contestación de oficio por el Banco Citibank en fecha 26/08/2026, los fondos depositados en la cuenta judicial y lo solicitado, corresponde proceder al pago de la planilla de actualización de honorarios correspondiente a los **letrados Walter Daniel Ibri (MP 4806) y Daniel Adrián Espeche (MP 4838).**

2) A tales fines se dispone que de la cuenta judicial N° 562209612927280, identificada con el CBU N° 2850622350096129272805, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y perteneciente a la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, se proceda a transferir la suma de:

a) **\$121.665,75 (pesos ciento veintiún mil seiscientos sesenta y cinco con setenta y cinco centavos)** a la Caja de Ahorros N° 70-763491/5, identificada con el CBU N° 0170070140000076349159, del Banco BBVA. Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto de planilla de actualización de honorarios (\$132.245,38 menos el 8% de aportes a cargo del profesional, es decir, menos

\$10.579,63) a favor del letrado **Walter Daniel Ibri**, CUIT 20-25498658-6, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.

b) **\$121.665,75 (pesos ciento veintiún mil seiscientos sesenta y cinco con setenta y cinco centavos)** a la Caja de Ahorros N° 462809531713614, identificada con el CBU N° 2850628540095317136148, del Banco Macro. Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto de planilla de actualización de honorarios (\$132.245,38 menos el 8% de aportes a cargo del profesional, es decir, menos \$10.579,63) a favor del letrado **Daniel Adrián Espeche**, CUIT 20-25211438-7, y que deberá efectivizarse siempre que la cuenta de destino se encuentre abierta a su nombre.

3) Procédase a transferir de la cuenta judicial N° 562209612927280, identificada con el CBU N° 2850622350096129272805, del Banco Macro S.A., a nombre de los autos del título y perteneciente a la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, al CBU N° 2850622330001000055312 correspondiente a la Cuenta Corriente de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores la suma de:

a) **\$23.804,16 (pesos veintrés mil ochocientos cuatro con dieciséis centavos)**. Se hace constar que la suma corresponde al 8% deducido de los honorarios del letrado (8% de \$132.245,38 = \$10.579,63), más el 10% de aportes previsionales (\$13.224,53). Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k de la ley 6059 del letrado **Walter Daniel Ibri**, CUIT 20-25498658-6, por honorarios regulados en los autos del rubro.

b) **\$23.804,16 (pesos veintrés mil ochocientos cuatro con dieciséis centavos)**. Se hace constar que la suma corresponde al 8% deducido de los honorarios del letrado (8% de \$132.245,38 = \$10.579,63), más el 10% de aportes previsionales (\$13.224,53). Asimismo, póngase en conocimiento de la mencionada entidad que la transferencia ordenada corresponde a los aportes del art. 26 incs. j y k de la ley 6059 del letrado **Daniel Adrián Espeche**, CUIT 20-25211438-7, por honorarios regulados en los autos del rubro.

4) **Notifíquese digitalmente** a Akzo Nobel Argentina S.A., la sentencia de embargo de fecha 18/08/2026. A tales efectos, procédase mediante Secretaría a quitar el acceso reservado del mencionado pronunciamiento.

5) **Firme la presente**, a los fines de efectivizar lo ordenado en los puntos 2 y 3, líbrese oficio al Banco Macro S.A. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida.

6) Hágase constar que los letrados Walter Daniel Ibri, CUIT 20-25498658-6 y Daniel Adrián Espeche, CUIT 20-25211438-7 no se encuentran inscriptos en el Registro de deudores alimentarios.

7) Atento a la resolución RG 5824/2026 de ARCA, que modifica el régimen de facturación, eliminando la excepción de emitir factura a abogados y profesionales que perciban honorarios judicialmente, **previo al libramiento del oficio al Banco Macro S.A.** por la orden de pago de honorarios, acompañen los letrados la factura electrónica correspondiente. **FDO. DR. PEDRO DANIEL CAGNA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN Va. NOMINACIÓN.** JMRN

Actuación firmada en fecha 02/09/2026

Certificado digital:

CN=CAGNA Pedro Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20181873966

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.